



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. **199** DE 20

(22 MAR 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Subasta Inversa Nro. 03 de 2019 / SGA-SASI-03-2019”

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial, de las que le confieren los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60° del Decreto N° 854 del 2 de noviembre de 2001, la Resolución 463 del 04 de octubre de 2016, la Resolución 206 del 19 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que: *“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”*.

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., requiere *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos para el sistema hidroneumático de las diferentes sedes de la Secretaría General y los puntos de Atención Ciudadana de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”*

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el Portal Único de Contratación – SECOP – el aviso de convocatoria del Proceso de Selección Subasta Inversa Nro. 03 de 2019, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones desde el 12 de marzo de 2019.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el presente proceso de selección NO estará limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que no se surtieron los requisitos de la normatividad vigente para tal efecto.

Que el presente proceso de selección, se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, regulado por las normas contenidas en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y especialmente lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **199** 22 MAR 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Subasta Inversa Nro. 03 de 2019 / SGA-SASI-03-2019”

Que el presupuesto oficial del presente proceso se estimó en la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$91.018.799) Incluido IVA**, así como todos los costos directos e indirectos y demás impuestos de ley tanto Municipales como Nacionales.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para amparar el presente Proceso y el futuro contrato a suscribir:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 769

CÓDIGO	3-1-2-02-02-03-0006-005 Y 3-1-2-02-01-03-0003-000
FECHA	8 de marzo de 2019
VALOR	\$91.018.799
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos para el sistema hidroneumático (Motobombas) asignados a las diferentes sedes de la Secretaría General y los puntos de Atención Ciudadana de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que de acuerdo al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente se establece que a la entidad le es aplicable la Decisión N°439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones. De igual manera se aplicará el Acuerdo Comercial con Guatemala. Teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la obligación de la Secretaría General derivada de dichos acuerdos comerciales es: Trato nacional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del Proceso de Selección por Subasta Inversa No. 03 de 2019, debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el Proceso de Selección SGA-SASI-03-2019, será el siguiente:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Aviso de Convocatoria		12/03/2019
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	12/03/2019	Hasta la finalización del proceso
Observaciones Proyecto Pliego de Condiciones	13/03/2019	19/03/2019

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **199** 22 MAR 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Subasta Inversa Nro. 03 de 2019 / SGA-SASI-03-2019”

Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	22/03/2019
Plazo máximo para solicitar limitación a Mypimes	21/03/2019
Resolución de Apertura del proceso.	22/03/2019
Publicación del pliego de condiciones definitivo	22/03/2019
Observaciones al pliego de condiciones definitivo.	26/03/2019 29/03/2019
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	02/04/2019
Plazo máximo para expedir adendas por parte de la entidad.	02/04/2019
Cierre del proceso y recepción de ofertas.	04/04/2019 12:00:00 am
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	05/04/2019 10/04/2019
Publicación del informe de verificación y evaluación preliminar.	11/04/2019
Plazo para subsanar por parte de los proponentes	12/04/2019 16/04/2019
Publicación del informe de verificación definitivo.	22/04/2019
Traslado del informe de evaluación definitivo.	23/04/2019 25/04/2019
Respuestas a observaciones al informe de evaluación definitivo y publicación de informe final si aplica	30/04/2019
Instalación de audiencia electrónica	02/05/2019 8:00 am
Subasta electrónica	02/05/2019
Resolución de Adjudicación	03/05/2019
Celebración del contrato	07/05/2019
Plazo para legalizar el contrato (expedir el registro presupuestal, allegar y aprobar pólizas, allegar documentos técnicos)	09/05/2019
Acta de inicio	10/05/2019

Cualquier modificación a los plazos señalados en este cronograma, podrá hacerse mediante Adenda.

Que en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso **Selección por Subasta inversa No. 03 de 2019**, cuyo objeto es *Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos para el sistema hidroneumático de las diferentes sedes de la Secretaría General y los puntos de Atención Ciudadana de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*, con un plazo de ejecución de Siete (7) meses y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del Proceso de **Selección por Subasta Inversa No. 03 de 2019**, se llevará a cabo en la fecha establecida en el cronograma del proceso y el plazo para presentar ofertas será hasta el día señalado para realizar la diligencia de cierre del mismo.

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **199** 22 MAR 2019

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Subasta Inversa Nro. 03 de 2019 / SGA-SASI-03-2019”

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos del Proceso Selección por Subasta Inversa No. 03 de 2019, estarán disponibles para su consulta a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar la apertura del mismo y hasta el día de su finalización. Así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del Portal Único de Contratación – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co. Los proponentes durante el proceso de selección podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al pliego de condiciones únicamente a través de la plataforma SECOP.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. dentro del Proceso de Selección por Subasta Inversa No. 03 de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de la presente Resolución para su cumplimiento a la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

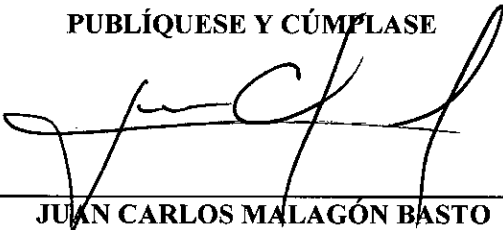
ARTÍCULO SEXTO. Ordenar la publicidad de la presente Resolución en el portal de contratación – SECOP II-, en la página Web (www.colombiacompra.gov.co)

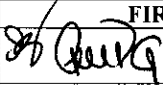
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

22 MAR 2019


JUAN CARLOS MALAGÓN BASTO
Subsecretario Corporativo

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ana María Briceño Campos – Dirección de Contratación Paula Liliana Prieto García – Dirección de Contratación	
Revisó	Vanessa Barreneche Samur – Subsecretaría Corporativa	
Aprobó	Diana Karina Angarita Castro - Directora de Contratación	